



MUNICIPALIDAD
Monte Patria

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MAT: MODIFICA DECRETO N°19.111 QUE APRUEBA TRATO DIRECTO POR NATURALEZA

Decreto Alcaldicio N° 21.461

Monte Patria, 27 de diciembre del 2018.

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Directiva N° 14, de fecha 17/02/2016, que instruye "Recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones Evaluadoras";
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016 donde señala la Asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, de fecha 07.12.2016 que Aprueba Asunción al Cargo al Sr. Robinson Lafferte Cortes, como Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09.12.2016, que autoriza delegación de firma "Por orden del Alcalde" al señor Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio n° 19.111, de fecha 23-11-2018, que aprueba trato directo por naturaleza de la negociación.
- Cotización del proveedor
- El uso de las facultades que me confiere.

CONSIDERANDOS:

- Que, de acuerdo a la contratación para la consultoría de diseño para el proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL MONTE PATRIA, como la empresa se constituyó con impuesto de segunda categoría, esto se debe a que presenta servicios de consultoría de diseño, lo cual pueden emitir boletas de honorarios.
- De acuerdo a lo estipulado anteriormente se debe modificar el punto N°6 del decreto Alcaldicio N° 19.11, que especifica emisión de factura.

DECRETA:

1. **MODIFÍQUESE** punto 6 de Decreto Alcaldicio N°19.111, de fecha 23-11-2018 que se procede con la emisión de la orden de compra y una vez aceptada debe emitir factura.

Donde dice:

Con la emisión de la Orden de Compra esta hará las veces de contrato, la cual deberá ser "Aceptada" por el proveedor para que proceda a ingresar la respectiva Factura, de conformidad a los plazos de los presentes términos de referencia.

Debe decir:

Con la emisión de la Orden de Compra esta hará las veces de contrato, la cual deberá ser "Aceptada" por el proveedor para que proceda a ingresar la respectiva boleta de honorarios, de conformidad a los plazos de los presentes términos de referencia.

2. **ESTABLÉZCASE** que en lo No modificado rige plenamente lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 19.111, de fecha 23-11-2018, que Aprueba Bases TRATO DIRECTO POR NATURALEZA DE LA NEGOCIACION.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

ALV/aza.
Secretaria Municipal;
- DAF.
- Dirección Jurídica
- Archivo SECPLA



ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza